

Señores

ASESORES DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN, OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIOS, COORDINADORES SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL, DIRECCIÓN ESCUELA PENITENCIARIA, DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL Y DIRECTORES REGIONALES  
 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC  
 Ciudad

**Asunto: RECORDATORIO USO OBLIGATORIO APLICATIVO GESDOC Y DIGITALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo mencionado en la Resolución del INPEC N° 000378 del 17 de febrero de 2017 en donde en su Artículo 1° indica: *"Adoptar el aplicativo GESDOC como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales, recibidas (ER), enviadas (EE) e internas (IE), del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC..."*, me permito recordar la obligatoriedad frente al uso del aplicativo GESDOC como único sistema para la radicación de las comunicaciones oficiales que se tramitan en cada una de las dependencias del Instituto, al igual que en las ventanillas de correspondencia, lo anterior, con el fin de tener el control y la trazabilidad de las comunicaciones; aclarando que los actos administrativos no deben ser radicados en este aplicativo.


En la Resolución citada, en su parte considerativa se menciona: **"... por lo tanto cualquier otro aplicativo (software) o medio de control que se esté utilizando en razón al manejo de la radicación de las comunicaciones oficiales, debe ser declarado obsoleto, por ende, deberá suspenderse su utilización."** por lo anterior, se debe hacer uso única y exclusivamente del consecutivo de radicado que expide el aplicativo al momento de radicar una comunicación oficial; por tal razón, cualquier otro medio de control que se venga manejando tales como: números consecutivos, libros radicadores, sellos numéricos, deben ser suspendidos, dando aplicación a los direccionamientos establecidos.

De otro lado, como parte de los procesos de radicación en el aplicativo GESDOC, se estableció la digitalización como uno de los pasos obligatorios, el cual debe llevarse a cabo sin excepción alguna tanto en las ventanillas de correspondencia, así como en las oficinas productoras.

Atentamente,



Brigadier General WILLIAM E. RUÍZ GARZÓN  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Revisado por:  Jose Nemesio Moreno Rodríguez- Director Gestión Corporativa.

Revisado por: Nurián Omaira Rojas López- Coordinadora Grupo Gestión Documental

Elaborado por: Mónica Ospina- Auxiliar Administrativa- Grupo de Gestión Documental

Fecha de Elaboración: 06-03-2019

Archivo: C:\Users\MOSPINA\Desktop\BACKUP MONICA\GESDOC\GESDOC 2019\SOLICITUDES 2019.